



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 19-2014-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del presente año, aprobó la presente Ordenanza.

VISTO: El Informe NRO. 014-HDCB-2014-PYR-MDM, El Informe 00027-2014-SGPPYR-MDM, El Dictamen 00057-2014-SGAJ-MDM, El Dictamen Nro. 15-CORI-2014-MDM

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación. Dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley;

Que, el artículo 9, numeral 3 de la norma acotada, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, en ese orden, atendiendo que el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe de realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos, se emitió el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, según. El artículo 34 del Decreto Supremo refrendo, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 26-2011-MDM de fecha 21 de octubre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, mediante Informe N° 049-HDCB-PYR-MDM de fecha 16 de septiembre de 2013, el encargado de planificación eleva el Informe, en virtud del cual se sustenta técnicamente la reestructuración administrativa y orgánica de esta entidad, con el objetivo de prestar los servicios públicos municipales con eficiencia y en la debida oportunidad para los vecinos del distrito, resulta indispensable reformular el organigrama estructural de la entidad y el Reglamento de Organización y Funciones, con el fin de cumplir con eficiencia las labores propias de la gestión edil.

Que, mediante Informe N° 445-2013-SGAJ/MDM de fecha 23 de diciembre de 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en el proyecto propuesto por la Subgerencia de planificación y presupuesto se han considerado los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de igual modo, la oficina de Planificación señala que se cuenta con el informe técnico sustentatorio en el que se incorporaron las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de cumplir con las precisiones establecidas según los parámetros del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972,

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores aprobó lo siguiente:

SE ORDENA

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual consta de seis (06) Títulos, once (11) Capítulos, ciento ochenta y seis (186) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias, (02) Disposiciones Transitorias y (02) Dos Disposiciones Finales cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Nro. 26-2011-MDM de fecha 21 de octubre de 2011, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distntal Majes, y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Planificación presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del dispositivo que se aprueba, en el Diario oficial; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal del

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Sr. Efraín Huñada Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Al. og. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe